

CONSTITUCIÓN

Considera el binomio igualdad y o discriminación.



LEGISLACIÓN EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN

Prohíbe las prácticas discriminatorias que tienen por objeto impedir o anular derechos y la igualdad real de oportunidades.



DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La legislación establece como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años



MAPEO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

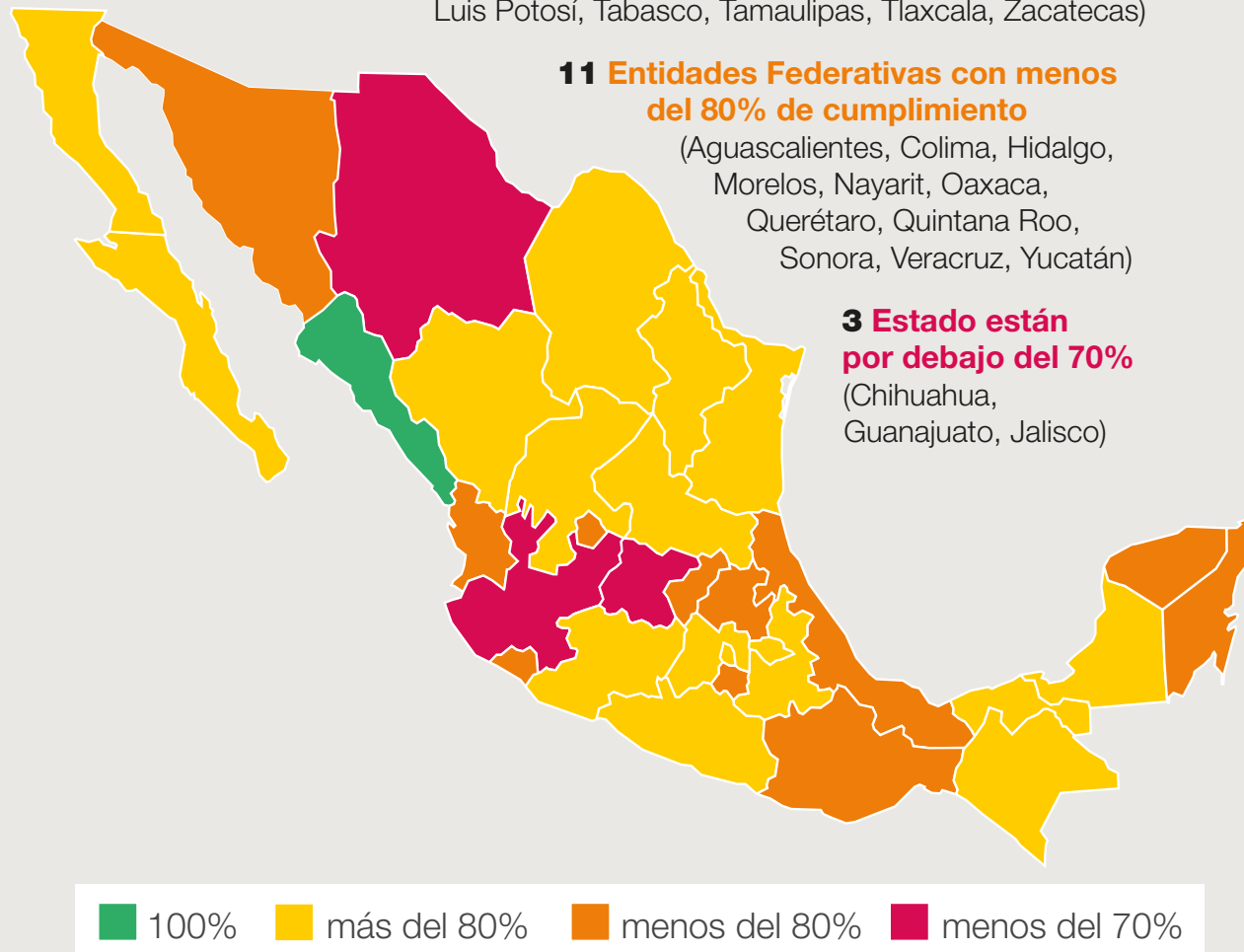
De acuerdo a los indicadores seleccionados el porcentaje de cumplimiento de la armonización legislativa con perspectiva de género y derechos humanos se aprecia de la siguiente forma:

1 Estado cumple al 100% (Sinaloa)

17 Entidades Federativas que cumplen con más del 80%
(Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, CDMX, Coahuila, Durango, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas)

11 Entidades Federativas con menos del 80% de cumplimiento
(Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Veracruz, Yucatán)

3 Estado están por debajo del 70%
(Chihuahua, Guanajuato, Jalisco)



LEGISLACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Incluyen en la política estatal acciones presupuestales, transversales y fomenta la representación política equilibrada.



VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Señala al menos 5 tipos de violencia contra las mujeres (psicológica, física patrimonial, económica y sexual).



LEGISLACIÓN CIVIL O FAMILIAR

Establece evitar conductas que generen violencia familiar y no contiene disposición que restrinja la libertad para contraer matrimonio para las mujeres después del divorcio.



LEGISLACIÓN PENAL

Sanciona el fraude familiar y la violencia familiar



